

SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

CELEBRADA, EN PRIMERA CONVOCATORIA,

EL DIA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE 2016

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2016.- Dada cuenta del borrador del acta epigrafiada, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestarle su aprobación.

2.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "MONTALBÁN DE CÓRDOBA.- CONTINUACIÓN DE LA RESIDENCIA DE ANCIANOS, 3ª FASE".-

...///...

En armonía con lo anterior y con lo propuesto en el informe de referencia, la Junta de Gobierno, haciendo uso de la competencia que tiene delegada por la Presidencia mediante Decreto de 8 de julio de 2015, del que se dio cuenta al Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 15 del mismo mes y año, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Rechazar la oferta, y por ende excluir a la empresa CONSTRUCCIONES MANUEL PÉREZ CORNEJO S.L.N.E. 000798127T S.L., al haber modificado el porcentaje de gastos generales, lo que supone el incumplimiento del anexo nº 3 apartado b.

SEGUNDO.- Rechazar la oferta, y por ende excluir a la empresa CONSTRUCCIONES Y DECORACIÓN HIJOS DE A. SABÁN S.L., al no presentar en su oferta económica desglose a nivel de unidades de obra, lo que supone la vulneración de lo establecido en el anexo nº 3 apartado B del PCAP.

TERCERO.- Rechazar la oferta, y por ende excluir a la empresa CONSTRUCCIONES F. PEÑALVER S.L., al no presentar justificación de su oferta considerada de carácter anormal o desproporcionado.

CUARTO.- Rechazar la oferta, y por ende excluir a la empresa ESPEJO VELA S.L., por ser considerada definitivamente como anormal o desproporcionada, de acuerdo con el informe del Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo, el Arquitecto Jefe de la Sección Campiña del SAU, y el Arquitecto Técnico de la Sección Campiña del SAU, de fecha 27 de octubre de 2016, en el que se concluye, tras el análisis de la documentación presentada que no se aportan justificaciones suficientes sobre las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que se dispone para la ejecución del contrato en base a lo siguiente:

La disposición de personal propio, maquinaria en propiedad, medios auxiliares, taller de ferralla o el emplazamiento de la sede empresarial en la zona, no justifican por sí mismas soluciones técnicas o condiciones excepcionalmente favorables para la reducción de los costes directos de estas obras.

Se presenta un comparativo de precios (proyecto-oferta) para costes directos y compromiso de subcontratación de algunas partidas. No obstante no se presenta precios descompuestos que justifiquen los precios ofertados.

En el desglose de costes indirectos se observa la imputación del Jefe de Obra con dedicación al 20% y la del encargado a los costes directos, contradiciéndose las indicaciones del PCAP y del proyecto respectivamente.

Respecto a la reducción de gastos generales de la obra, se entiende que aunque el planteamiento de la justificación es correcto, éste se basa en una reducción de gastos generales de la empresa que no se justifica suficientemente.

QUINTO.- Adjudicar el contrato de ejecución de obras de MONTALBÁN DE CÓRDOBA.- CONTINUACIÓN DE LA RESIDENCIA DE ANCIANOS, 3ª FASE (CE 22/2016)", cuya tramitación se ha realizado mediante procedimiento abierto, a la empresa ANDALUZA DE REPRESENTACIÓN, GESTIÓN Y OBRAS S.A. (ARGONSA), con CIF A14901342, en la cantidad CIENTO NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIEZ EUROS -191.610,00 EUROS-, IVA del 21% excluido. A dicho importe se le aplicará el 21% correspondiente al IVA vigente, cuyo importe es de CUARENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO -40.238,10 euros-, por lo que el importe total asciende a DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EUROS -231.848,10 euros-, IVA del 21% incluido.

En dicho contrato se incluyen las mejoras ofertadas por el contratista, sin coste económico para la Administración, valoradas en VEINTIÚN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO -21.596,63 euros-, IVA del 21% excluido. Este importe se corresponde con:

Mejora nº 1: Albañilería, revestimientos e instalaciones, según anejo de mejoras incluido en el proyecto de las obras.

Todo ello al no observarse en la propuesta mencionada infracción del ordenamiento jurídico, y al ser la proposición presentada por dicha empresa la económicamente más ventajosa para esta Administración al haber obtenido 85,00 puntos, que es la mayor puntuación en la ponderación realizada según los criterios de adjudicación, recogidos en el Anexo nº 3 del PCAP y estar situado en el primer lugar de la clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas, según la valoración que se recoge a continuación, a la vista de la valoración efectuada por Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo, el Arquitecto Jefe de la Sección Campiña del SAU, y el Arquitecto Técnico de la Sección Campiña del SAU.

	Empresa	Mem. Des. (hasta 20 puntos)	Pr. trabajo (hasta 10 puntos)	Garan. Sumin. ( hasta 10 puntos)	Ptos. oferta tca.	OFERTA Eca.	Mejoras	Ptos of. Eca	TOTAL
1	ANDALUZA DE REPRESENTACIÓN, GESTION Y OBRAS, S.A. (ARGONSA)	9,00	8,00	8,00	25,00	191.610,00	21.596,63	60,00	85,00
2	CONSTRUCCIONES PAVON, SA	14,00	5,00	8,00	27,00	196.898,68	21.596,63	56,48	83,48
3	CONSTRUALIA XXI, S.L.	14,00	3,00	8,00	25,00	196.497,47	21.596,63	56,75	81,75
4	CONSTRUCCIONES OLMO CECILIA, S.L.	13,00	6,00	4,00	23,00	195.521,30	21.596,63	57,40	80,40
5	CONSTRUCCIONES SERROT, S.A.	12,50	6,00	6,00	24,50	202.505,76	21.596,63	52,75	77,25
6	UTE JIMENEZ Y CARMONA, S.A.-	11,75	7,00	1,00	19,75	195.574,72	21.596,63	57,36	77,11

	SISTEM, S.L.								
7	LAYMA EDIFICACION Y OBRA CIVIL, S.L.	10,50	5,00	8,00	23,50	201.964,81	21.596,63	53,11	76,61
8	EDIMOVISA CONSTRUCTORA, S.L.	16,00	6,00	7,00	29,00	218.877,01	21.596,63	41,86	70,86
9	VIGUECONS ESTEVEZ, S.L.	4,50	6,00	1,00	11,50	193.380,08	21.596,63	58,82	70,32
10	INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION CORDOBESA, S.L. (ICC)	11,50	7,00	9,00	27,50	221.355,78	21.596,63	40,21	67,71
11	MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.	11,50	7,00	5,00	23,50	215.960,03	21.596,63	43,80	67,30
12	CONSTRUCCIONES JUAN CORDOBES S.L.	13,00	5,00	7,00	25,00	219.419,40	21.596,63	41,50	66,50
13	TALLERES Y MONTAJES CALVO, S.L.	6,50	2,00	0,00	8,50	206.915,18	21.596,63	49,82	58,32
14	CONSTRUCCIONES GORUIZ, S.L.	5,00	2,00	1,00	8,00	210.737,88	21.596,63	47,27	55,27
15	PROMOTORA ALCARACEJOS, S.L.	9,00	3,00	0,00	12,00	221.368,01	21.596,63	40,20	52,20
16	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES GARCIA LOPEZ Y GARCIA NIETO, S.L.	9,50	3,00	0,00	12,50	233.707,80	21.596,63	31,99	44,49
17	UTE HORMIG.PALMA RIO,S.L-PLACIDO LINARES FERNANDEZ	0,00	2,00	0,00	2,00	219.421,67	21.596,63	41,50	43,50

Motivación a efectos del art. 151.4.c) TRLCSP, según la valoración técnica efectuada:

- **CRITERIOS NO EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA:** Valoración técnica de la oferta (hasta 40 puntos), Anexo nº 3.1 apartado A del PCAP):

a) **Memoria descriptiva sobre la organización general de la obra (Hasta 20 puntos).**-En este apartado se puntúa la propuesta del licitador en cuanto a la metodología indicada para la ejecución de los diferentes trabajos que forman la obra, su coherencia, el buen conocimiento que denoten del proyecto y del terreno donde será ejecutada la obra y de otros condicionantes externos, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Metodología idónea para el tipo de obra objeto del contrato, coherente y con buen conocimiento del proyecto y del terreno (sin deficiencias): 20 puntos.
- Metodología idónea para el tipo de obra objeto del contrato, con algunas deficiencias en cuanto al conocimiento del proyecto o del terreno donde será ejecutada la obra: entre 19 puntos y 11 puntos.
- Metodología idónea para el tipo de obra objeto del contrato, con muchas deficiencias en cuanto al conocimiento del proyecto o del terreno donde será ejecutada la obra: entre 10 puntos y 1 punto.
- Metodología inadecuada para el tipo de obra objeto del contrato: 0 puntos.

PUNTUACIÓN OTORGADA A ANDALUZA DE REPRESENTACIÓN, GESTION Y OBRAS, S.A. (ARGONSA): 9 PUNTOS

b) **Programa de Trabajo (Hasta 10 puntos).**- Se valora el contenido y grado de detalle del Programa de Trabajo, siguiendo los siguientes criterios:

- Programa de trabajo completo y detallado ajustado a la memoria constructiva ofertada por el licitador para la ejecución del contrato: entre 10 puntos y 6 puntos.
- Programa de trabajo poco detallado o con discrepancias con la memoria constructiva ofertada por el licitador para la ejecución del contrato: entre 5 puntos y 1 punto.
- Programa de Trabajo incompleto y/o deficiente: 0 puntos.

A los efectos de la evaluación se considera:

- Programa de trabajo completo y detallado, ajustado a la memoria constructiva, aquel que como mínimo contenga y responda a:
  - Ordenación de unidades a ejecutar
  - Determinación de los medios necesarios para la ejecución.
  - Diagrama de Gantt, detallado.
  - Valoración mensual y acumulada.
- Programa de trabajo poco detallado o con discrepancias con la memoria constructiva, aquel que no contenga o no responda a alguno de los siguientes requisitos:
  - Contener estudio de los medios necesarios para la ejecución.
  - Contener valoración mensual y acumulada de las obras.
  - Responder a lo expresado en la memoria constructiva en cuanto a procesos, contenidos o tiempos.
  - Contener un Diagrama de Gantt poco detallado.

- Programa de Trabajo incompleto y/o deficiente aquel que no contenga y/o presente errores en alguno de los siguientes requisitos:
  - Cuantificación de los tiempos necesarios para cada operación.
  - Diagrama de tiempos de ejecución (Gantt).

PUNTUACIÓN OTORGADA A ANDALUZA DE REPRESENTACIÓN, GESTION Y OBRAS, S.A. (ARGONSA): 8 PUNTOS

c) Garantía de los suministros (Hasta 10 puntos). - Se valorará la garantía del suministro de los materiales de las principales unidades de obra, documentada mediante compromisos firmados por los proveedores, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Garantía de suministro de la totalidad de los materiales de las principales unidades de obra: 10 puntos.
- Garantía de suministro de la mayoría de los materiales de las principales unidades de obra entre 9 puntos y 6 puntos.
- Garantía de suministro de algunos de los materiales de las principales unidades de obra entre 5 puntos y 1 punto
- Garantía inexistente de suministro de los materiales de las principales unidades de obra : 0 puntos.

PUNTUACIÓN OTORGADA A ANDALUZA DE REPRESENTACIÓN, GESTION Y OBRAS, S.A. (ARGONSA): 8 PUNTOS

- CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA: Oferta económica (hasta 60 puntos). La puntuación asignada se obtiene por aplicación de lo establecido en el Anexo nº 3.1 apartado B del PCAP.

SEXTO.- Notificar esta adjudicación a los licitadores y proceder a su publicación en el Perfil de Contratante de esta Diputación Provincial y la Plataforma de Contratación del Sector Público. La empresa deberá formalizar el presente contrato en un plazo máximo de 15 días hábiles desde el siguiente a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación. El día y hora concretos de la formalización le serán comunicados con la debida antelación por el Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial.

3.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO DIARIO DE ROPA PARA LA RESIDENCIA DE GRAVEMENTE AFECTADOS "SANTA MARÍA DE LA MERCED" Y LA RESIDENCIA DE PSICODEFICIENTES "MATÍAS CAMACHO", DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA.-

...///...

De conformidad con lo que antecede, y contando el expediente con la fiscalización favorable del Servicio de Intervención, la Junta de Gobierno, haciendo uso de la competencia que tiene delegada por la Presidencia mediante Decreto de 8 de julio de 2015, del que se dio cuenta al Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 15 del mismo mes y año, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente para la contratación, que se tramitará de forma anticipada y se adjudicará mediante procedimiento abierto (S.A.R.A.) y varios criterios de adjudicación para la prestación del servicio de lavado diario de toda la ropa que se genera en la Residencia de Gravemente Afectados "Santa María de la Merced" y Residencia de Psicodeficientes "Matías Camacho" de la Diputación Provincial de Córdoba, con una duración inicial de un año, así como, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que regirán dicha contratación, que quedan incorporados al expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto que origina la presente contratación que asciende en la vigencia inicial del mismo a la cantidad de 110.000,00 €; con un Impuesto del Valor Añadido del 21%, lo que supone 23.100,00 €, por lo que el importe total asciende a 133.100,00 €, IVA incluido, con cargo al presupuesto del 2017.

TERCERO.- Someter la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio 2017, para el caso de que dicha adjudicación se realice antes de la entrada en vigor del Presupuesto.

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, y publicar el anuncio de la licitación en el “Diario Oficial de la Unión Europea”, en el Boletín Oficial del Estado, en el Perfil del Contratante de esta Diputación Provincial de Córdoba y en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo previsto en el artículo 142 del TR/LCSP.

4.- INFORME DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL SOBRE RESOLUCIÓN DEFINITIVA EN RELACIÓN AL CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES E INSTITUCIONES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO ABONADAS EN EL EJERCICIO 2012.-

...///...

De acuerdo con lo anterior, se propone que por la Junta de Gobierno se dicte la siguiente Resolución:

Primero.- Que, como consecuencia de las obligaciones incumplidas puestas de manifiesto en el presente informe y demás documentación obrante en los respectivos expedientes, se aprueben los reintegros de las subvenciones detalladas a continuación, con sus correspondientes intereses de demora, que deberán ser ingresados en la cuenta bancaria de Cajasur XXXXXXXX indicando el concepto del pago (reintegro control financiero subvenciones abonadas en el ejercicio 2012). Una vez realizado el pago, debe de enviar la acreditación del mismo al Servicio de Administración del Área de Bienestar Social sito en la C/ Buen Pastor, 20. CP 14071 Córdoba.

Las Asociaciones e Instituciones Privadas, respecto a las cuales se propone reintegro son las relacionadas a continuación y por los siguientes conceptos e importes:

1.- Expte. 2011/4974039: C.D. XXXXXXXX. CONVOCATORIA 2011 DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS. Línea 1

- Expediente núm.: DE11A.0126.
- Importe a reintegrar: 844,19 €.
- Intereses de demora: 152,80 €.
- Total a abonar: 996,99 €.

2.-Expte. 2011/4973850: C.D. AAAAAA. CONVOCATORIA 2011 DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS. Línea 1

- Expediente núm.: DE11A.0065

- Importe a reintegrar: 760,96 €.
- Intereses de demora: 143,99 €.
- Total a abonar: 904,95 €.

3.- Expte. 2011/4973606: BBBBBB. CONVOCATORIA 2011 DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS. Líneas 1 y 2.

- Expediente núm.: DE11A.0016.
- Importe a reintegrar: 1.391,13 €.
- Intereses de demora: 251,82 €.
- Total a abonar: 1.642,95 €.

4.- Expte. 2011/4974211: CCCCCC. CONVOCATORIA 2011 DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS. Línea 1.

- Expediente núm.: DE11A.0101.
- Importe a reintegrar: 665,84 €.
- Intereses de demora: 125,99€.
- Total a abonar: 791,83 €.

5.- Expte. 2011/4974244: DDDDDD. CONVOCATORIA 2011 DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS. Líneas 1 y 2.

- Expediente núm.: DE11A.0152.
- Importe a reintegrar: 1.153,33 €.
- Intereses de demora: 208,77 €.
- Total a abonar: 1.362,10 €.

6.- Expte. 2011/4973822: EEEEEEE. CONVOCATORIA 2011 DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS. Líneas 1 y 2.

- Expediente núm.: DE11B.0002.
- Importe a reintegrar: 2.925,00 €.
- Intereses de demora: 529,45 €.
- Total a abonar: 3.454,45 €.

7.- Expte. 2011/4975025: FFFFFFF. CONVOCATORIA 2011 DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE IGUALDAD.

- Expediente núm.: IG1100IG.0056.
- Importe a reintegrar: 148,81 €.
- Intereses de demora: 24,83 €.
- Total a abonar: 173,64 €.

8.- Expte. 2011/4975116: GGGGGG. CONVOCATORIA 2011 DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE IGUALDAD.

- Expediente núm.: IG1100IG.0079.
- Importe a reintegrar: 400,40 €.
- Intereses de demora: 73,30 €.
- Total a abonar: 473,70 €.

9.- Expte. 2011/4974611: HHHHHHH. CONVOCATORIA 2011 DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE IGUALDAD.

- Expediente núm.: IG1100IG.0003.
- Importe a reintegrar: 470,47 €.
- Intereses de demora: 87,92 €.
- Total a abonar: 558,39 €.

10.- Expte. 2011/4975008: JJJJJJJJ. CONVOCATORIA 2011 DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE IGUALDAD.

- Expediente núm.: IG1100IG.0040.
- Importe a reintegrar: 472,68 €. Devolución voluntaria por importe de 472,68 €.
- Intereses de demora: 77,00 €.
- Total a abonar: 77,00 €.

11.- Expte. 2012/16783: KKKKKKKK.

- Expediente núm.: 12-008.
- Importe a reintegrar: 7.446,76 €.
- Intereses de demora: 1.214,34 €.
- Total a abonar: 8.661,07 €.

12.- Exptes. 2010/3885; 2010/4977311; 2011/15114: LLLLLLLLLL.

- Expediente núm.:
- Importe a reintegrar: 7.000,00 €.
- Intereses de demora: 1.229,67 €.
- Total a abonar: 8.229,67 €

13.- Expte. 2012/15807: MMMMMMMMMM.

- Expediente núm.: DENM12-005.0001.
- Importe a reintegrar: 5.524,29 €.
- Intereses de demora: 933,35 €.
- Total a abonar: 6.457,64 €.

14.- Expte. 2011/7320: NNNNNNNNNN.

- Expediente núm.: NDE11-10.0001.
- Importe a reintegrar: 16.999,94 €. (Se tiene en consideración que 13.000,06 € se encuentra en la actualidad en vía ejecutiva, consecuencia del procedimiento de reintegro parcial tramitado por el órgano gestor).
- Intereses de demora: 3.412,51 €.
- Total a abonar: 20.412,45 €.

Segundo.- Desestimar las alegaciones presentadas por el C.D OOOOOOO, C.D. PPPPPP, QQQQQQ C.F, RRRRRRR y SSSSSS, por los motivos argumentados en el presente informe y demás documentación obrante en el expediente GEX 2016/13895.

Tercero.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el pago en el período voluntario deberá hacerse en los siguientes plazos:

- a) Si la notificación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la notificación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haberse hecho efectiva la deuda, determinará el inicio de apremio, el devengo de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos previstos en el artículo 161 de la Ley General Tributaria y en el artículo 69 y siguientes del Real Decreto 939/2005 de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Cuarto.- Que se notifique la resolución al interesado informándole que la citada resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 42.5 de la Ley General de Subvenciones y artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

...///...

En armonía con lo anteriormente expuesto, y una vez que se ha emitido informe de conformidad, en todos los casos planteados, por la Jefa de Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente y por el Sr. Interventor de Fondos de la Corporación, la Junta de Gobierno, en ejercicio de la competencia que tiene delegada por la Presidencia mediante Decreto de 8 de julio de 2015, del que se dio cuenta al Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 15 del mismo mes y año, y el art. 8 de la "Ordenanza reguladora de la actividad subvencional, los criterios de graduación de incumplimientos, así como potestad sancionadora en materia de subvenciones públicas de la Diputación Provincial de Córdoba", publicada en BOP Córdoba de 22 de septiembre de 2016, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda prestar su aprobación a la propuesta trascrita, adoptando, en consecuencia, los acuerdos que en la misma se someten a su consideración.

5.- PROPUESTA DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO RELATIVO AL INFORME DE CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES SOBRE SUBVENCIÓN DE MATERIALES DE OBRAS AFECTAS AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO (PROFEA) DEL EJERCICIO 2011 Y ABONADAS EN 2012.-

...///...

Con base en el informe jurídico del Técnico de Administración General del Servicio de Arquitectura y Urbanismo que se incorpora adjunto, se propone:

1.- Estimar las alegaciones y documentación aportada por los ayuntamientos y acordar la improcedencia de reintegro de las cantidades previstas en el ICF de los siguientes expedientes PROFEA 2011:

BAENA

PROFEA 11.0213. REURBANIZACIÓN DE LA CALLE COBO RISQUEZ Y ACERADOS PLAZA DE ANDALUCÍA DE LA ALDEA DE ALBENDÍN:

CABRA	PROFEA 11.0357. ADECENTAMIENTO ZONAS AJARDINADAS ALCALDE LUIS CABELLO. PROFEA 11.0353. PAVIMENTACIÓN Y RED DE AGUAS CALLE ALONSO UCLES.
E.L.A. ENCINAREJO	OBRA MENOR TERCER TRAMO CARRIL BICI
FUENTE OBEJUNA	PROFEA 11.0177. DOTACIÓN DE SANEAMIENTO A STAND DE LA FERIA AGRÍCOLA Y GANADERA DE FUENTE OBEJUNA.
LA GUIJARROSA	PROFEA 11.0142. MURO DE CERRAMIENTO DE LA AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO Y APARCAMIENTO DE ACCESO AL MISMO.
IZNAJAR	PROFEA 11.0132. ACONDICIONAMIENTO SISTEMAS ESPACIOS LIBRES EN CRUZ DE SAN PEDRO:
MONTALBAN	PROFEA 11.0148. REFORMA Y ADECUACIÓN BAR POLIDEPORTIVO. PROFEA 11.0154. URBANIZACIÓN CALLE FERNÁN NÚÑEZ Y CALLE CORTA.
MONTORO	PROFEA 11.0009. REPARACIÓN DE CUBIERTAS Y ADECENTAMIENTO EXTERIOR DE ANTIGUO EDIFICIO DE SALUD PÚBLICA EN AVDA. DR. FLEMING
PALMA DEL RÍO	PROFEA 11.0344. RESTAURACIÓN Y HABILITACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS DENTRO DEL JARDÍN REINA VICTORIA DE PALMA DEL RÍO.
PEDROCHE	PROFEA 11.0061. PAVIMENTACIÓN PARCIAL PROLONGACIÓN PASEO
PUENTE GENIL	PROFEA 11.0232. CONSTRUCCIÓN ROTONDA EN CRUCE C/ PAREJO Y CAÑERO PROFEA 11.0229. CERCADO E INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE LA VILLA ROMANA DE FUENTE ÁLAMO.
VILLANUEVA DEL REY	PROFEA 11.0135. ARREGLO CALLE AUTONOMÍA.

2.- Estimar parcialmente las alegaciones y documentación aportada y acordar la improcedencia de reintegrar las cantidades previstas en el ICF en aplicación del artículo 37.2 LSE, por haberse producido un cumplimiento significativo de toda la actividad subvencionada por parte de la Corporación cercano al total del importe de materiales contemplado en la certificación final de obras ICF de los siguientes expedientes PROFEA 2011:

ADAMUZ	PROFEA 11.0270. SENDERO Y VALLADO EN MONTES COMUNALES.
BAENA	PROFEA 11.0210: ACTUACIÓN CEMENTERIO MUNICIPAL DEL BUEN SUCESO.
POSADAS	PROFEA 11.0321. ACONDICIONAMIENTO C/ GUSTAVO A. BÉCQUER.
RUTE	PROFEA 11.0052. CERRAMIENTO PERIMETRAL ILUMINACIÓN ZONA ROCÓDROMO Y BULDER.

3.- Estimar parcialmente de las alegaciones y documentación aportada, y acordar el reintegro por importe diferente al previsto en el ICF, por los motivos expuestos en el informe jurídico adjunto, de los siguientes expedientes PROFEA 2011:

FUENTE TOJAR	PROFEA 11.0222. REURBANIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS EN CALLE CALVARIO
--------------	---

IMPORTE A REINTEGRAR:	1.149,61 €
PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	PROFEA 11.0073. PAVIMENTACIÓN Y ABASTECIMIENTO EN TRAMO DE LA CALLE JOSÉ LE RUMEUR.
IMPORTE A REINTEGRAR:	1.139,07 €
POZOBLANCO	PROFEA 11.0103. PBE REMODELACIÓN C/ RAMBLILLA (TRAMO DESDE EL NÚMERO 28 A C/ ÁNGEL)
IMPORTE A REINTEGRAR:	1.442,40 €
SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS	PROFEA 11.0037. ADECUACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES
IMPORTE A REINTEGRAR:	1.950,26 €.
SANTAELLA	PROFEA 11.0167. PAVIMENTACIÓN EN CALLE ANDALUCÍA. EL FONTANAR.
IMPORTE A REINTEGRAR:	356,83 €.
	PROFEA 11.0164. ACERADO EN CALLE RONDA ESTE. LA MONTIELA.
IMPORTE A REINTEGRAR:	1.770,41 €.

4.- Desestimar de las alegaciones y acordar el reintegro por el importe previsto en el ICF, por los motivos expuestos en el informe jurídico adjunto, de los siguientes expedientes PROFEA 2011:

BUJALANCE	PROFEA11.0290. PUESTA EN VALOR DEL RECINTO FERIA Y AREAS LIBRES DEL BARRERO.
IMPORTE A REINTEGRAR:	12.432,85 €.
	PROFEA 11.0287. EJECUCIÓN DE VIAL Y ACERADO PERIMETRAL A PISCINA MUNICIPAL
IMPORTE A REINTEGRAR:	12.365,17 €
CARCABUEY	PROFEA 11.0146 REFORMA INTEGRAL CALLE SAN MARCOS 2ª FASE
IMPORTE A REINTEGRAR:	21.346,75€
TORRECAMPO	PROFEA 11.0276. PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE ANDALUCÍA POZOBLANCO.
IMPORTE A REINTEGRAR:	1.543,26 €
VILLANUEVA DE CÓRDOBA	PROFEA 11.0348 REMODELACIÓN DE ACERADOS EN CALLE MARÍA CRISTINA
IMPORTE A REINTEGRAR:	4.607,73€

5.- Trasladar la resolución que se adopte a los Ayuntamientos interesados, con expresión de los recursos que legalmente les asisten.

6.- Así mismo, comunicar la resolución que se adopte al órgano de control financiero y a este órgano gestor, a los efectos oportunos”

En armonía con todo lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno, en uso de la competencia que tiene delegada por la Presidencia mediante Decreto de 8 de julio de 2015, del que se dio cuenta al Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 15 del mismo mes y año, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestar su

aprobación a la propuesta transcrita, adoptando, en consecuencia, los acuerdos que en la misma se someten a su consideración.

6.- INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE REINTEGRO DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE EL GUIJO EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y ELA'S DEL PROGRAMA "TU PRIMER EMPLEO".-

...///...

De conformidad con lo anterior, y con lo propuesto en el informe de referencia, la Junta de Gobierno, haciendo uso de la competencia que tiene delegada por la Presidencia mediante Decreto de 8 de julio de 2015, del que se dio cuenta al Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 15 del mismo mes y año, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Iniciar expediente de reintegro PARCIAL al Ayuntamiento de El Guijo por importe de 32,95 €, por exceso de financiación obtenida sobre el coste de la actividad subvencionada dentro de la Convocatoria de subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas del Programa "Tu primer empleo", para el proyecto "Monitor de ocio y tiempo libre".

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la entidad local citada para que, en el plazo de quince días, alegue o presente la documentación que estime pertinente de conformidad con el artículo 94.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

7.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL AL AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE PARA EL PROYECTO "CONTROL Y ELIMINACIÓN DE TERMITAS EN LA VÍA PÚBLICA".-

...///...

A la vista de los Antecedentes de Hecho descritos y de los Fundamentos de Derecho aportados, se propone a la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, como órgano competente para dictarla, la siguiente Resolución:

Primero.- Conceder al Ayuntamiento de Monturque una subvención para el proyecto denominado "Control y eliminación de termitas en la vía pública" por un importe de 70.000,00 € (setenta mil euros), con cargo al Presupuesto de la Diputación Provincial de 2.016; subvención considerada excepcional y, por tanto, de concesión directa al amparo del artículo 22 apartado 2 c), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por apreciarse y considerarse las razones de interés público que han sido expuestas por el Ayuntamiento solicitante.

Esta subvención se concede a través del procedimiento regulado por el artículo 28 apartado 3 de la mencionada Ley que exige la indicación del carácter singular de la subvención, las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario y las razones que justifiquen la inexistencia de una convocatoria pública abierta que pueda cubrir la ayuda solicitada.

El carácter singular de la subvención se deriva del propio proyecto presentado. El expediente que se informa tiene por objeto el control y la eliminación de la plaga de termitas que afecta a la mayor parte de las viviendas del casco urbano de antigua construcción; también afecta a los bienes considerados patrimonio municipal, histórico y artístico. En efecto, desde hace quince años se viene poniendo de manifiesto por los vecinos del municipio, el grave problema existente en sus edificios como consecuencia de la constante proliferación de termitas que, en la actualidad, se ha generalizado y que ha creado grave problemática en la seguridad estructural de las viviendas y edificios afectados.

Además, existe una normativa europea, y en concreto, la Directiva 2002/91/CE del Parlamento Europeo, en la que se hace referencia a la necesidad de intervenir en las distintas patologías abióticas y bióticas que interfieren la vida útil de los elementos constructivos, con una mención explícita a las termitas.

Segundo.- El Ayuntamiento de Monturque, como beneficiario de esta subvención, recibirá la cantidad de 70.000,00 € (setenta mil euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 110.9121.46201, denominada "Subvenciones Excepcionales Ayuntamientos".

La referida cantidad total de 70.000,00 € se abonará mediante la modalidad de "pago anticipado" como financiación necesaria para la realización de las actividades y; por tanto, tendrán carácter pre-pagable y se abonará a partir de la firma de la presente Resolución, sin necesidad de justificación previa.

La subvención regulada en la presente Resolución será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En cualquier caso, si se produce esta concurrencia de subvenciones el importe de las ayudas concedidas no podrá ser de tal cuantía que de forma aislada o conjunta supere el coste del objeto de la subvención.

Tercero.- Las actividades previstas en el Programa presentado por el Ayuntamiento y conforme a tal Programa se prevé que tengan una duración de doce meses. Sin embargo, para hacer frente a posibles contratiempos, se concede al Ayuntamiento solicitante dos meses más para la ejecución total; por tanto, el Ayuntamiento contará con catorce meses para la ejecución del proyecto presentado; el referido plazo de catorce meses empezará a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Además, el proyecto deberá cumplir con todas las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y, por lo que respecta a su apartado h) referido a la publicidad, deberá adoptar todas las medidas de difusión necesarias para que quede patente el carácter público de la financiación obtenida para el tratamiento contra la plaga, y su puesta en marcha, por lo que durante la ejecución del proyecto y, especialmente, durante la campaña publicitaria se deberá incorporar a la misma una referencia que deje claro la financiación concedida por esta institución provincial para la erradicación de la citada plaga.

Cuarto.- En el plazo máximo de diecisiete meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, la entidad beneficiaria remitirá la documentación que justifique la realización de los gastos, la necesaria publicidad, el cumplimiento de los objetivos previstos en la Subvención que en esta Resolución se

regula, a través de la cuenta justificativa regulada por el artículo 72 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por tratarse de una subvención por importe superior a 60.000 € y dicha cuenta justificativa deberá contener todos los extremos regulados por el apartado 2 del citado artículo.

El órgano concedente realizará todas las gestiones necesarias con la finalidad de comprobar la adecuada justificación de la subvención tanto por lo que respecta a la realización de la actividad como al cumplimiento de la finalidad que ha determinado la concesión, conforme al artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los artículos 84 y siguientes de su Reglamento.

Quinto.- En el caso de que se den algunas de las circunstancias previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procederá por la entidad beneficiaria al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el día en que se haya procedido al pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte resolución acordando la procedencia del inicio de expediente de reintegro.

Sexto.- La subvención concedida en la presente Resolución se regirá por las normas recogidas en el mismo y que suponen sus bases reguladoras, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2.016 de esta Diputación Provincial y por todas aquellas normas de derecho administrativo que resulten de aplicación."

De conformidad con lo anterior, y una vez que el expediente cuenta con la fiscalización favorable del Servicio de Intervención de la Corporación, la Junta de Gobierno, haciendo uso de la competencia que tiene delegada por la Presidencia mediante Decreto de 8 de julio de 2015, del que se dio cuenta al Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 15 del mismo mes y año, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestar su aprobación al informe transcrito, adoptando, en consecuencia, los acuerdos que en el mismo se someten a su consideración.

## 8.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA "CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS MENORES DE 20.000 HABITANTES PARA RESTAURACIÓN DE BIENES HISTÓRICO-ARTÍSTICOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL".-

...///...

En armonía con todo lo anterior, la Junta de Gobierno, haciendo uso de la competencia que tiene delegada por la Presidencia mediante Decreto de 8 de julio de 2015, del que se dio cuenta al Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 15 del mismo mes y año, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Modificar el error padecido en las Bases que rigen la "Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes para restauración de bienes histórico-artísticos de titularidad municipal", en el sentido de que en su Base Tercera, al hacer referencia a la aplicación presupuestaria a la que se

imputará el presupuesto de la convocatoria dice que esta será la "550.3341.78902", cuando debe decir la "550.3341.76200"

SEGUNDO.- Conceder las subvenciones que se indican, en la cuantía que se expresa, a los proyectos presentados por las Entidades Locales siguientes:

Solicitud	Municipio	Presu.	Puntos	%	Propuesta
OBRAS DE URGENCIA EN EL BIC CASTILLO DE DOS HERMANAS	MONTEMAYOR	41.800,00 €	38	81%	33.858,00 €
RESTAURACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PARAMENTOS Y EMPEDRADOS DEL POZO DE LA NIEVE	DOS TORRES	17.680,88 €	25	52%	9.194,06 €
RECUPERACION DE LAS FUENTES DE LA HUERTA DE SAN LUIS Y DEL CERRO DEL CASTILLO	ALMODOVAR DEL RIO	15.421,12 €	23	47%	7.247,93 €
REHABILITACIÓN TORRE DEL RELOJ	ALMEDINILLA	71.252,00 €	32	69%	44.800,00 €
LIMPIEZA, CONSOLIDACION, PROTECCION Y TRATAMIENTOS ESPECIFICOS CONJUNTO ARQUEOLÓGICO ZONA DEL ALJIBE	ESPEJO	21.786,72 €	26	55%	11.982,60 €
OBRAS DE ADECUACION DE ALJIBES DE LA TORRE DE LA CORACHA	LUQUE	14.502,89 €	27	57%	8.266,65 €
REPARACIONES EN RECINTO AMURALLADO Y ACCESO A TORREÓN	SANTAELLA	43.956,02 €	33	71%	31.208,77 €
RECUPERACIÓN DE LA FUENTE DEL PILAR DE LOS LLANOS Y ACONDICIONAMIENTO DEL ENTORNO	HINOJOSA DEL DUQUE	20.540,78 €	30	63%	12.940,69 €
PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA TORRE DE LA PLATA	DOÑA MENCIA	24.000,00 €	44	84%	20.160,00 €
ACTUACIONES PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL EDIFICIO-MUSEO FÁBRICA DE HARINA "SANTA MARÍA"	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	22.591,04 €	23	47%	10.617,69 €
REPARACIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN DE LA CUBIERTA DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL	ADAMUZ	17.683,23 €	24	52%	2.020,00 €
CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LA CARA ORIENTAL DEL FRENTE OCCIDENTAL DEL CASTILLO	CASTRO DEL RIO	52.705,00 €	38	81%	42.691,05 €
REHABILITACIÓN DEL ANTIGUO PÓSITO	BELALCAZAR	23.893,80 €	24	50%	11.946,90 €
ACTUACIONES VARIAS EN PAVIMENTO EN CASTILLO DE IZNAJAR	IZNAJAR	14.289,82 €	29	61%	8.716,79 €
CONSOLIDACIÓN DE ELEMENTOS ORNAMENTALES DE LA CÚPULA Y LINTERNA DE LA TORRE DEL RELOJ	AGUILAR DE LA FRONTERA	52.604,59 €	34	73%	38.401,35 €

REHABILITACIÓN DE CUBIERTA DE LA ERMITA DE SAN PEDRO	NUEVA CARTEYA	6.765,16 €	25	52%	3.517,88 €
ACONDICIONAMIENTO Y RECUPERACION DEL CONJUNTO DOLMENICO	POSADAS	52.705,88 €	34	73%	38.475,29 €
REHABILITACION DEL PABELLON DE COCINAS Y ANTEPROYECTO DE ADECUACION FUNCIONAL DEL PALACIO DUCAL	FERNAN-NUÑEZ	52.705,88 €	37	79%	41.637,65 €
PROYECTO DENOMINADO "REFORMA DE PORTERIA DE LA CASA CONSISTORIAL DE VILLANUEVA DE CORDOBA	VILLANUEVA DE CORDOBA	22.778,00 €	23	47%	10.705,66 €
LIMPIEZA-CONSERVACIÓN PREVENTIVA Y PLANIMETRÍA DEL SECTOR SURESTE DE LA MURALLA DE LA ALMEDINA	BAENA	22.000,00 €	38	81%	17.820,00 €
CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS RESTOS DEL CLAUSTRO DEL CONVENTO DE LA STMA. TRINIDAD	RAMBLA (LA)	10.714,80 €	33	71%	7.607,50 €
SUSTITUCION DE CUBIERTA INCLINADA DE EDIFICIO COLEGIO "MANUEL CAMACHO" DE FUENTE OBEJUNA	FUENTE OBEJUNA	38.197,98 €	23	47%	17.953,00 €
REHABILITACIÓN DE LA ANTIGUA POSADA DE HORNACHUELOS, 2ª FASE	HORNACHUELOS	50.000,00 €	36	77%	38.500,00 €
RESTAURACIÓN MURO DEL PILAR DE LAS HERRERÍAS	MONTORO	51.493,01 €	33	71%	36.560,04 €
OBRAS CONSERVACIÓN DE LA FUENTE DEL PILAR Y SU ENTORNO	MONTALBAN DE CORDOBA	12.855,39 €	25	52%	6.684,80 €
RESTAURACIÓN DE LA CASA DEL GUARDA-AGUJAS EN LA ESTACIÓN DEL SOLDADO DE VILLANUEVA DEL DUQUE	VILLANUEVA DEL DUQUE	40.543,35 €	32	68,04%	27.585,70 €
RECUPERACIÓN DEL CASTILLO DE ALCOCER	CARPIO (EL)	30.000,00 €	30	63%	18.900,00 €

TERCERO.- Denegar las solicitudes siguientes de las entidades que se relacionan por no alcanzar la puntuación mínima requerida, no cumplir los requisitos de la Convocatoria o haber presentado documentación insuficiente.

Solicitud	Municipio	Presu.
REPARACION DE CUBIERTA DEL MUSEO-CENTRO DE INTERPRETACION DEL PAISAJE DE PALENCIANA	PALENCIANA	6.946,99 €
CASILLAS DE PEÓN CAMINERO EN DEHESA DE QUEBRADILLA	CONQUISTA	83.361,20 €

CONSOLIDACION DE LOS MUROS Y PUESTA EN VALOR DEL ANTIGUO HOSPITAL JESUS Y MARIA	VALENZUELA	10.000,00 €
RESTAURACIÓN DEL BIEN INMUEBLE HISTÓRICO ARTÍSTICO CASA DE LA CÁRCEL	TORRECAMPO	15.947,62 €
PROYECTO DE CONSERVACION DEL PUENTE SOBRE EL RIO GUADARRAMILLA	VISO (EL)	19.956,53 €
REHABILITACIÓN DE ANT. DEP. EN EL ANT. CLAUSTRO CONVENTO NTRA. SRA. CONCEPCIÓN	PEDROCHE	35.996,42 €
RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL TORREÓN DEL CASTILLO DE CAÑETE DE LAS TORRES	CAÑETE DE LAS TORRES	19.944,00 €
PUESTA EN VALOR DEL REFUGIO SUBTERRÁNEO DE LA GUERRA CIVIL ESPAÑOLA DE 1938	VILLA DEL RIO	2.678,96 €
MEJORA Y EMBELLECIMIENTO DE LA FUENTE DE LA PLAZA DE LA PAZ	ZUHEROS	11.087,23 €
RECONSTRUCCIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS EN LA PEDANÍA DE MORENTE DE BUJALANCE	BUJALANCE	10.632,70 €
PROYECTO DE INTERVENCIÓN DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN PANTEÓN DE NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL	BENAMEJI	12.005,16 €
MEJORA IMPERMEABILIZACIÓN DE ENVOLVENTE EXTERIOR EN EL EDIFICIO CASA CONSISTORIAL DE RUTE	RUTE	33.300,00 €
REHABILITACION PUENTE DE HIERRO	VILLAFRANCA DE CORDOBA	31.218,00 €
CONSOLIDACIÓN DEL PUENTE CALIFAL DE CARCABUEY	CARCABUEY	44.792,98 €
PROTECCIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DEL ACUEDUCTO ROMANO Y POZO DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE MAJADAIGLESIA	GUIJO (EL)	26.461,65 €
REPARACIÓN DEL PÓSITO-CASA CONSISTORIAL DE SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS	SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS	33.000,00 €
REPARACIÓN Y SANEADO DE CUBIERTA Y ADECUACIÓN DEL SALÓN DE PLENOS DE LA ANTIGUO PALACIO DE INTENDENCIA	CARLOTA (LA)	52.500,00 €
SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA Y ADAPTACIÓN HUECOS FACHADAS EN INMUEBLE SITO EN C/ LUIS DE GONGORA, 10	BLAZQUEZ (LOS)	30.000,00 €
ADECENTAMIENTO DEL CONJUNTO HIDRÁULICO HISTORICO DE FUENTE PALMERA	FUENTE PALMERA	10.974,07 €

CUARTO.- Ampliar el plazo de ejecución final de los proyectos subvencionados hasta el 30 de junio de 2017.

9.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA "CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y MATERIAL MENOR COMPLEMENTARIO DE INTERVENCIÓN Y PROTECCIÓN PERSONAL DE LAS AGRUPACIONES MUNICIPALES DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA".-

...///...

PROPUESTA DE RESOLUCION DEFINITIVA

PRIMERO.- Conceder a los siguientes ayuntamientos subvención, por el importe que en cada caso se indica, para la adquisición de vestuario y material menor complementario de intervención y protección personal de las agrupaciones municipales de voluntarios de protección civil de la provincia de Córdoba.

NÚMERO DE EXPEDIENTE	MUNICIPIO	TOTAL PUNTOS	IMPORTE SUBVENCIONADO
EMPCC16-002.0044	ADAMUZ	62	2.068,05 €
EMPCC16-002.0035	AGUILAR DE LA FRONTERA	88	2.935,29 €
EMPCC16-002.0017	ALMODOVAR DEL RIO	72	2.000,00 €
EMPCC16-002.0011	BAENA	64	2.134,76 €
EMPCC16-002.0002	BELMEZ	76	2.535,02 €
EMPCC16-002.0015	BENAMEJI	70	2.334,89 €
EMPCC16-002.0048	BUJALANCE	54	1.801,20 €
EMPCC16-002.0038	CABRA	76	2.400,00 €
EMPCC16-002.0028	CAÑETE DE LAS TORRES	72	936,72 €
EMPCC16-002.0010	LA CARLOTA	84	1.737,56 €
EMPCC16-002.0022	EL CARPIO	70	1.783,56 €
EMPCC16-002.0018	CASTRO DEL RIO	64	2.134,76 €
EMPCC16-002.0013	DOÑA MENCIA	76	2.535,02 €
EMPCC16-002.0005	ENCINAS REALES	56	1.867,91 €
EMPCC16-002.0049	FUENTE OBEJUNA	84	2.099,43 €
EMPCC16-002.0025	FUENTE PALMERA	66	2.192,69 €
EMPCC16-002.0033	GUADALCAZAR	64	2.134,76 €
EMPCC16-002.0032	HORNACHUELOS	74	2.468,31 €
EMPCC16-002.0009	LUCENA	70	2.334,89 €
EMPCC16-002.0047	LUQUE	76	1.527,00 €
EMPCC16-002.0019	MONTILLA	74	2.468,31 €
EMPCC16-002.0008	MONTORO	88	2.047,37 €
EMPCC16-002.0036	MONTURQUE	66	2.201,47 €
EMPCC16-002.0045	MORILES	64	340,87 €
EMPCC16-002.0034	NUEVA CARTEYA	54	1.801,20 €
EMPCC16-002.0021	PALENCIANA	68	2.268,18 €
EMPCC16-002.0024	PALMA DEL RIO	88	2.935,29 €
EMPCC16-002.0001	PEDRO ABAD	64	1.204,90 €
EMPCC16-002.0014	PEÑARROYA -PUEBLONUEVO	74	2.468,31 €
EMPCC16-002.0037	POSADAS	68	2.268,18 €
EMPCC16-002.0004	POZOBLANCO	74	1.235,43 €
EMPCC16-002.0012	PRIEGO DE CORDOBA	88	2.935,29 €
EMPCC16-002.0020	PUENTE GENIL	70	2.334,89 €
EMPCC16-002.0041	LA RAMBLA	66	1.350,00 €

EMPCC16-002.0016	RUTE	76	2.535,02 €
EMPCC16-002.0031	SANTAELLA	64	1.040,00 €
EMPCC16-002.0042	VILLA DEL RIO	66	1.154,34 €
EMPCC16-002.0040	VILLAFRANCA DE CORDOBA	78	2.100,00 €
EMPCC16-002.0003	VILLAHARTA	64	2.000,00 €
EMPCC16-002.0026	VILLANUEVA DEL REY	56	1.867,91 €
EMPCC16-002.0046	VILLAVICIOSA DE CORDOBA	54	1.801,20 €
EMPCC16-002.0006	EL VISO	64	2.124,82 €
EMPCC16-002.0027	ZUHEROS	64	2.134,76 €

SEGUNDO.- Hacer constar a los beneficiarios que la subvención se deberá destinar exclusivamente para la adquisición de vestuario y material menor complementario de intervención y protección personal de las agrupaciones municipales de voluntarios de protección civil de la provincia de Córdoba. La justificación deberá efectuarse de conformidad con lo señalado en la Base 15 de la Convocatoria.

TERCERO.- La justificación de la actividad subvencionada será por la totalidad del proyecto, teniendo en cuenta las reformulaciones aprobadas y se realizará en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de las actuaciones previstas en la memoria y deberá contener la información que se especifica en la Base 15 de la convocatoria.

CUARTO.- Que la presente resolución será publicada en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación, disponiendo los interesados beneficiarios de un plazo de quince días para comunicar su aceptación. La aceptación, no obstante, se entenderá otorgada si el beneficiario no manifiesta su oposición en el citado plazo.

QUINTO.- Contra dicha resolución podrá interponerse por los interesados Recurso Potestativo de Reposición ante la Junta de Gobierno en el plazo de un mes contado desde la publicación de tal resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de Diputación. También podrá interponerse, directamente, Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación”

En armonía con lo anterior, y una vez que el expediente cuenta con la fiscalización favorable del Servicio de Intervención, la Junta de Gobierno, en ejercicio de la competencia que tiene delegada por la Presidencia mediante Decreto de 8 de julio de 2015, del que se dio cuenta al Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 15 del mismo mes y año, en votación ordinaria y por unanimidad , acuerda prestar su aprobación a la propuesta trascrita, adoptando, en consecuencia, los acuerdos que en la misma se someten a su consideración.

#### 10.- INFORME EN RELACIÓN AL NUEVO RÉGIMEN LEGAL APLICABLE A LAS FUNCIONES DE TESORERÍA Y RECAUDACIÓN.-

...///...

En armonía con lo expuesto en el mismo, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Designar a D<sup>a</sup> Carmen Ruiz Aguayo como funcionaria provincial que asumirá las funciones de coordinación de las tesorerías locales

SEGUNDO.- Fijar las modalidades en que la Diputación va a prestar asistencia en relación a las funciones de tesorería y recaudación a Entidades Locales de menos de 20.000 habitantes:

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formuló ruego ni pregunta alguna.